



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

0310

CONTRALORIA INTERNA		
24 ENE. 2013		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REP. POR S. IMPUTAC.		
ANOT. POR S. IMPUTAC.		
DEDUC.		



**LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL**

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

24 ENE 2013

LEGALIDAD CONTROLADA
CONTROLADOR INTERNO

APRUEBA CONVENIO DE APORTE,
CELEBRADO ENTRE LA UMCE Y LA
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD
METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N°

100340 23.01.2013

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación N° 258/2009, y en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación creó la Fundación UMCE, conforme lo dispuesto en el artículo 73 letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986, que aprueba sus Estatutos.

2° Que, conforme lo dispuesto en sus estatutos, la UMCE puede aportar recursos provenientes de su patrimonio a la Fundación creada por ella.

3° Que, por Memorandum N° 19 de 15 de enero de 2013, de la Dirección de Planificación y Presupuesto, se adjunta el convenio de Aporte suscrito con fecha 11 de enero de 2013, entre la UMCE y la Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, se solicita se emita Resolución Exenta aprobatoria correspondiente.

RESUELVO:

1° Apruébese el siguiente convenio de Aporte suscrito con fecha 11 de enero de 2013, entre la UMCE y la Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación:

CONVENIO DE APORTE
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
A
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA
EDUCACION

En Santiago a 11 de Enero de 2013, entre la **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, Rut: 60.910.047-8, en adelante la UMCE, representada por su Rector, don Jaime Espinosa Araya, cédula nacional de identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 540, de la comuna de Ñuñoa, por una parte y por la otra, la **Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, Rut: 65.716.690-1, en adelante la Fundación, representada por su Gerente General, don Luis Fuentes Kratter, cédula nacional de identidad N° 7.005.357-8, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La UMCE constituyó la Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de Educación por escritura pública de fecha 18 de Enero de 2006, modificando sus estatutos por escritura de fecha 14 de Junio de 2006, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Rubén Galecio Gómez, concediéndose su personalidad jurídica por el Ministerio de Justicia, por Decreto Supremo Exento N° 2718 de 30 de Agosto de 2006. El objeto de la Fundación corresponde y complementa a los objetos de la UMCE, y principalmente consisten en cultivar, desarrollar, promover y proteger la educación, prestando servicios educacionales, participando y colaborando con la UMCE en el cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDO: Dentro de las labores conjuntas que han emprendido la UMCE y la Fundación, se ha suscrito y ejecutado el Convenio de Prestación de Servicios de fecha 23 de Abril de 2012, por el que la Fundación asume la obligación de administración y coordinación logística para cultivar, desarrollar, promover y proteger la educación, prestando servicios educacionales, colaborando con la UMCE en el cumplimiento de sus objetivos. Este Convenio se aprobó por Resolución Exenta N° 101380 / 2012. Además, este Convenio, para ese efecto, y para cubrir los gastos operativos de la Fundación, entre mayo y diciembre 2012, determinó un aporte de \$ ~~18.440.356~~. Las partes hacen presente que este Convenio se encuentra plenamente vigente, en cuanto a la prestación de servicios y no así en lo que se refiere a los aportes, ya que ellos se regularon y pagaron hasta el mes de diciembre de 2012.

TERCERO: Es necesario regular un nuevo aporte de la UMCE a la Fundación, para asegurar que esta última continúe colaborando con la Universidad, el cual le permitirá cubrir sus gastos operativos.



CUARTO: Para el fiel cumplimiento del Convenio de prestación de Servicios de 23 de Abril de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 101380 / 2012, celebrado entre la UMCE y la Fundación y para cubrir los gastos operativos del período comprendido entre el mes de Enero de 2013 y Agosto de 2013, la UMCE aportará a la Fundación un total de \$ 30.000.000, mediante 7 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 3.900.000 cada una, pagaderas los últimos 5 días de cada mes y una octava cuota de \$2.700.000 pagadera los últimos 5 días del mes de Agosto 2013.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no procederá pago alguno, en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SÉPTIMO: La personería de don Jaime Espinosa Araya para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en el Decreto Supremo de Educación N° 258 / 2009, en relación con lo dispuesto en la Ley 18.433. A su turno, la personería de don Luis Fuentes Kratter consta en la escritura pública, otorgada con fecha 27 de septiembre de 2011, en la Notaría de Santiago de don Juan Facuse Heresi.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Universidad y uno en poder de la Fundación.

**JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR**

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN




**LUIS FUENTES KRATTER
GERENTE GENERAL**

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN**